

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-051219

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 1,267

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,267) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración proyecto de admisión de apelación calificación de lugar, caso: casa de habitación propietario del inmueble: COSBA, S.A. de C.V., expuesto por la Licenciada Alexia Margarita Toledo de Quintanilla, Auxiliar Jurídico de Sindicatura.
- II- Que fue visto y analizado en la Sindicatura Municipal, el escrito presentado en tiempo y forma por la Licenciada HAYDEE ANABELL SERRANO PORTILLO, el día quince de noviembre de dos mil diecinueve, quien actúa en calidad de Apoderado Judicial con Clausula Especial de la sociedad COSBA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse COSBA, S.A. DE C.V., propietaria del inmueble ubicado en Km 17 de la Calle al Boquerón, Calle a Caserío La Virgen, Lote S/N, Cantón Álvarez, Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, solicitando calificación de lugar para el proyecto denominado CASA DE HABITACION, en un terreno de 7,000 metros cuadrados según razón y constancia de inscripción de compraventa; expresando que a este se le ha denegado la calificación de lugar según resoluciones N° 0630-2019 y 0691-2019 pronunciadas por parte de COAMSS /OPAMSS, por lo que solicita a este Concejo Municipal se le cambie la calificación de lugar y se le otorgue la calificación del lugar pertinente.

Por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 87 de la LEY DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR Y DE LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS, **ACUERDA:**

- 1. Admítase el presente Escrito de Apelación y téngase por parte a la licenciada HAYDEE ANABELL SERRANO PORTILLO, en calidad de Apoderado Judicial con Clausula Especial de la sociedad COSBA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse COSBA, S.A DE C.V., agregándose en legal forma las resoluciones N° 0630-2019 y 0691-2019 pronunciadas por funcionarios de COAMSS OPAMSS, planos del lugar y demás documentación técnica.**

2. **Abrase a prueba el presente proceso por ocho días a partir de la notificación de la presente, y óigase al interesado; además informar sobre la tasa a cancelar por inspección a realizarse en el inmueble en cuestión.**
3. **Solicítese informe técnico y/o registro respecto de dicho inmueble al Departamento de Desarrollo Urbano, al Departamento de Registro Tributario, Unidad de Catastro, Unidad de Delegación Contravencional Municipal y Unidad Medio Ambiental.**
4. **Desígnese a la Señora Síndico Municipal, para que lleve la sustanciación de este Recurso.**
5. **Tómese nota del lugar señalado para oír notificaciones.- Comuníquese''''''.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**